

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ,  
A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE  
SEVILLA (APES) Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS, PARA LA  
ORGANIZACIÓN EN SEVILLA DE LA FINAL DE LA COPA DAVIS DE TENIS  
2011.**

En la ciudad de Sevilla, a 28 de Octubre de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo Sr. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando en nombre y representación del mismo y como Presidente de la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla (APES).

Y de otra, el Sr. D. José Luis Escañuela Romana, Presidente de la Real Federación Española de Tenis, actuando en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han sido expresados, y en ejercicio de facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose los intervinientes capacidad legal suficiente para otorgar y formalizar el presente Protocolo, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

Que es voluntad de las Instituciones participantes llevar a cabo conjuntamente la promoción y organización de la Final de la Copa Davis de Tenis que se celebrará del 2 al 4 de diciembre de 2011 en el Estadio Olímpico de la ciudad de Sevilla.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en su artículo 2, establece un mandato a los poderes públicos en orden a fomentar y tutelar el deporte bajo determinados principios rectores; entre los que destacan el considerar el deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales y económicas así como coordinar y planificar las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y privadas.

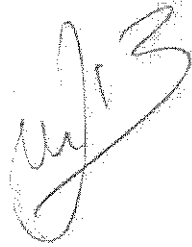
Desde las Instituciones promotoras se entiende que un evento de estas características por su importancia y relevancia a nivel deportivo, social y económico, debe ser participado y promocionado por instituciones deportivas de naturaleza tanto pública como privada, es por ello que las partes suscriben el presente Protocolo y

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Es intención de las entidades firmantes mostrar el máximo apoyo al desarrollo de este evento deportivo para impulsar la imagen de Sevilla y en general de Andalucía, como centro del deporte en el ámbito internacional y, en concreto, como ciudad con capacidad y recursos para la organización de acontecimientos deportivos de relevancia, lo que contribuye en gran manera a consolidar sus aspiraciones como referente a nivel nacional e internacional.

La Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla (en adelante APES) es una Asociación privada sin fin de lucro cuya presidencia ostenta el Alcalde de Sevilla (art. 49 de sus Estatutos), cuyo objeto social es, entre otros, " ... *la organización de campeonatos, congresos y toda clase de eventos deportivos internacionales a celebrar tanto en Sevilla y Provincia como en el resto de Andalucía y la potenciación de la imagen exterior de Sevilla como ámbito idóneo para la organización de eventos deportivos internacionales junto con la organización de competiciones de alto rendimiento deportivo.*"

La gestión económica, financiera y de contratación para la celebración de la Final de la Copa Davis 2011 se realizará a través de la APES.



**SEGUNDO.-** Las partes se comprometen a aceptar las bases técnicas, deportivas y económicas que se han establecido en los documentos, especificaciones y exigencias que han servido como marco negociador, reflejadas en el Pliego de Condiciones de la Final de la Copa Davis de Tenis 2011 que forma parte inseparable de este protocolo, entregado por la Real Federación Española de Tenis (R.F.E.T)

**TERCERO.-** Los firmantes acuerdan la creación de un Comité Organizador, participado por las Instituciones que suscriben el presente Protocolo, y que realizará el correspondiente seguimiento y apoyo a la R.F.E.T. y al Ayuntamiento de Sevilla como coorganizador del evento.

**CUARTO.-** El citado Comité Organizador estará copresidido por el Excmo. Alcalde de Sevilla y el Presidente de la R.F.E.T., e integrado por APES y aquellas otras entidades públicas o privadas que deseen colaborar en el evento en cualquiera de sus aspectos.

**QUINTO.-** Las Entidades que suscriben este documento llevarán a cabo las aportaciones que se determinan a continuación, contribuyendo a sufragar los gastos y necesidades relativos al citado evento.

El Ayuntamiento de Sevilla realizará estas aportaciones cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones (apartado nº 2), correspondiendo a APES asumir el pago a la R.F.E.T. del canon de sede que asciende a la cantidad de 1.000.000,00 €.

Las aportaciones señaladas se adecuarán al siguiente calendario :

- Primer pago 50%            500.000,00€ a la firma del presente Protocolo
- Segundo pago 50%        500.000,00€

Este segundo pago se podrá realizar a través de la liquidación final que se efectuará entre la R.F.E.T. y el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la APES, con motivo de la regularización de reparto de los ingresos por taquilla.

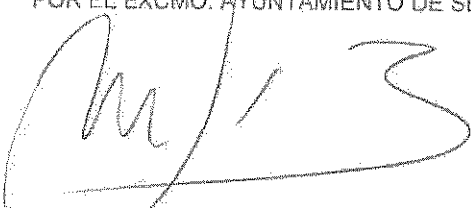
**SÉXTO.-** El Ayuntamiento de Sevilla, como organizador local, nombrará un Coordinador General del evento quien gestionará el mismo desde el ámbito local y de forma coordinada con la Dirección General de la R.F.E.T.

**SÉPTIMO.-** El presente Protocolo surtirá efectos desde su firma, finalizando su vigencia cuando concluyan las actuaciones previstas en el mismo.

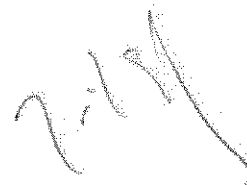
Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS



Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez  
ALCALDE DE SEVILLA  
Y PRESIDENTE de APES



Fdo.: José Luis Escañuela Romana  
PRESIDENTE REFT

### 1.1.2. PISTAS

1. Construcción o adecuación de una pista de competición de tierra batida debidamente acondicionada. La medida de la pista será de 42,00 x 24,00 m.
2. Construcción o adecuación de una pista cubierta de entrenamiento, de la misma superficie, tierra batida, y medidas reglamentarias, debidamente acondicionadas. Si es necesario, con el vallado pertinente.

~~La construcción será realizada o acondicionada, en su caso, por la empresa IMPERSPORT o aquella otra que designe la RFET. El coste será a cargo del Organizador Local. Las pistas deberán estar en condiciones de ser utilizadas a partir del viernes 25 de noviembre de 2011.~~

### 1.1.3. GRADAS

~~En el caso de tener que construirse o acondicionarse una grada, esta deberá ser realizada por una empresa designada por la RFET, que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y legales necesarios. De entre las empresas que cumplan estos requisitos, la RFET podrá designar la que considere conveniente teniendo en cuenta posibles proveedores oficiales de la RFET. El coste final será a cargo del Organizador Local.~~

El aforo mínimo previsto para la final será de 12.000 localidades de asiento con respaldo y con visibilidad adecuada al tenis. Se valorará positivamente la posibilidad de un aforo mayor. Se entenderá como parte de la construcción de las gradas, los palcos de pista para invitados/vip/empresas, el palco de presidencia, las posiciones para minusválidos (según normativa vigente), las escaleras y accesos, las cabinas de comentaristas y estructuras necesarias para TV y radio y las plataformas para las cámaras de TV y fotógrafos, sus accesos, los grupos electrógenos de TV insonorizados (de potencia eléctrica de unos 200 kw) y los soportes de las cámaras.

~~El diseño y distribución de gradas y espacios lo realizará la R.F.E.T., quien distribuirá las áreas y asientos libres de cargo. Se deberán acotar las siguientes zonas:~~

Palco Presidencial (mínimo 250 localidades)

Banquillos para equipos (2 x 18 = 36 localidades, distribuidos en un banquillo de 18 personas por equipo)

Palco de árbitros e ITF (1 x 6 loc.)

Palcos de pista para invitados / vip / empresas, un mínimo de 120 palcos de 6 localidades cada uno

Passeig Olímpic, 17 - 19 (Estadi Olímpic)  
08038 Barcelona · España  
T. +34 932 005 355  
F. +34 932 021 279  
rfet@rfet.es  
www.rfet.es



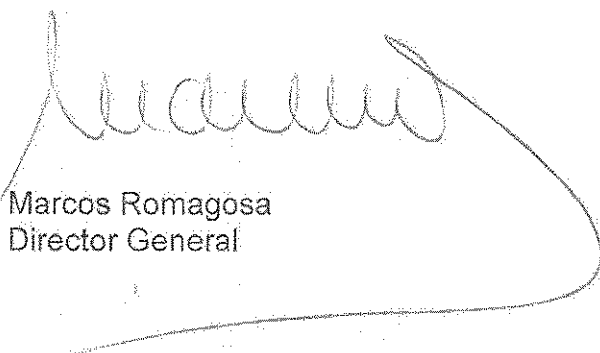
COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL  
Atención: Sr. Fernando Borges  
Estadio Olímpico  
Torre Suroeste, Puerta E  
Planta 2ª  
41092 Sevilla

Barcelona, 9 de noviembre de 2011

Muy Srs. Nuestros,

Por la presente les confirmamos que la única designación que efectúa esta RFET para la construcción y acondicionamiento de las pistas para la final de la Copa Davis a disputar en Sevilla el próximo mes de diciembre es la entidad Greenset, en base al apartado 1.1.2 del Pliego de Condiciones adjunto al Convenio entre Ayuntamiento de Sevilla y esta RFET para la celebración de la mencionada final de la Copa Davis 2011, pudiendo ya por su parte cuando lo estimen oportuno proceder a la contratación de la misma.

Atentamente,



Marcos Romagosa  
Director General